



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado por la Senadora provincial Nidia Moirano, bajo Expediente N° E-225/201-21 donde solicita la creación del “Régimen de Reparación Económica COVID-19” para los hijos menores de edad y/o discapacitados del personal de la salud y de las fuerzas de seguridad que fallecieron por el virus, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente proyecto de Ley se establece una reparación económica post mortem para proteger o salvaguardar mínimamente a aquellos niños, niñas y adolescentes que han perdido a sus padres médicos o personal de la salud como consecuencia del virus COVID-19 que se encuentra acechando a la población mundial.

Que a diferencia del resto de la ciudadanía, los trabajadores de la salud (médicos, enfermeros, camilleros, etc) han sido excluidos por dispensa legal del régimen del aislamiento preventivo social obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias con el fin de que puedan realizar una actividad declarada esencial.

Que el Gobierno debe proteger a la familia de estos trabajadores esenciales. Que debe proteger particularmente a aquellos niños que se verán afectados por la pérdida de su progenitor, garantizándole un mínimo ingreso que le permita cubrir en parte la pérdida económica sufrida por el deceso.

Que no debe perderse de vista que el personal de la salud fallecido durante este pandemia por Covid-19 muere cumpliendo un deber y muere en soledad, sin siquiera poder ser acompañado ni despedido por sus seres queridos.

Que la atención continúa y directa de personas infectadas, sumado en muchos casos a la falta de los correspondientes equipos de protección y la ausencia de protocolos hospitalarios, hace que estas personas se encuentren expuestas ante el serio riesgo de perder su vida.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 108/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de -----Buenos Aires, dé tratamiento urgente al Proyecto de Ley que tramita por Expediente N° E-225/201-21 donde solicita se cree el “Régimen de Reparación Económica COVID-19”.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----